



ORIGINAL

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2° Piso Edificio "El Molino"
Tel. - Fax (0945) 80131
9203 Trevelin - Pcia. del Chubut

ORDENANZA No.111/98

VISTO:

La Nota enviada por el Ejecutivo Municipal ,Y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma eleva al Cuerpo para información y correspondiente resolución Convenio de Adhesión firmado entre el Municipio de Trevelin y el Ministerio de Interior.

QUE, el mismo se refiere al Programa de Saneamiento fiscal , reformas y desarrollo económico de los Municipios Argentinos.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de adhesión al PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL, REFORMAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS que forma parte como ANEXO I de la presente.-

ARTÍCULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.

ARTÍCULO 3º:REGÍSTRESE, comuníquese, dese a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.-


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




Hugo A. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

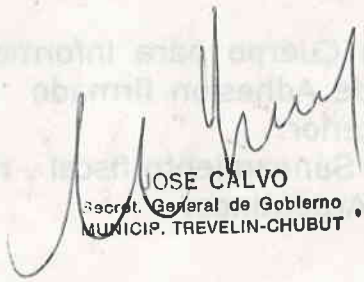
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 1998, REGISTRADA BAJO ACTA 590.-----

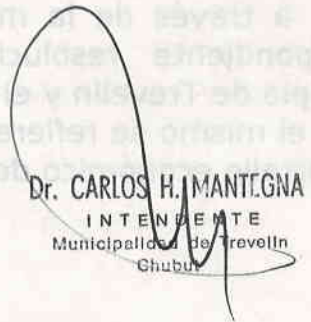
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal .-----

ORDENANZA N.º 11123

VISTO:

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIP. TREVELIN-CHUBUT


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

TREVELIN, 08 de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Ocho.-----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de adhesión al PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL, REFORMAS Y DESARROLLO ECONOMICO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS que forma parte como ANEXO I de la presente.
ARTICULO 2º: PASE al Ejecutivo Municipal para su implementación.
ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, COMPÚBSE, CÉLEBRESE Y CUMPLASE y ARCHÍVASE.


PRESIDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT




SECRETARIA
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE GOBIERNO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TREVELIN EL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1998, REGISTRADA SAO ACTA 299.



CONVENIO DE ADHESIÓN

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se acuerda en celebrar el presente CONVENIO DE ADHESIÓN entre el Ministerio del Interior, representado por el Señor Ministro Dr. Carlos Vladimiro CORACH, en adelante EL MINISTERIO, por una parte; y la Municipalidad de TREVELIN de la Provincia del Chubut, representada por el Señor Intendente Municipal Sr. Carlos A. MANTEGNA, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por la otra, sujeto a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto formalizar la intención y el compromiso de LA MUNICIPALIDAD, de participar en el PROGRAMA DE SANEAMIENTO FISCAL, REFORMAS Y DESARROLLO ECONÓMICO DE LOS MUNICIPIOS ARGENTINOS, en adelante el PROGRAMÁ, que se ejecutará en el ámbito de la Unidad Ejecutora Central de Programas Federales con Organismos Financieros Internacionales de la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del MINISTERIO DEL INTERIOR, y será financiado parcialmente con fondos provenientes del Proyecto BID-AR 0250 del Banco Interamericano de Desarrollo para Municipios y complementariamente y como componente de reformas, con recursos del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES (Decretos N° 678/93, 919/97 y 1166/97), extensible a los Municipios.

SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA. LA MUNICIPALIDAD firmante declara aceptar los objetivos generales y específicos del PROGRAMA que se detallan a continuación:

a) Objetivos generales: El PROGRAMA tiene como objetivo principal crear las condiciones institucionales para el desarrollo autosostenido de los Municipios Argentinos, apoyando su adecuada gestión financiera, mejorando su eficiencia administrativa y fortaleciendo los instrumentos de financiamiento a proyectos de inversión local.

b) Objetivos específicos: Los objetivos específicos del PROGRAMA incluyen: (i) alcanzar un equilibrio fiscal sostenible del sector público municipal, generando capacidad de ahorro producida por el control del

Pusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Hugo A. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

nivel de gastos corrientes, la reestructuración del perfil de endeudamiento, y el incremento de la recaudación municipal; (ii) mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos locales, especialmente en el área social, creando inclusive las condiciones para su concesión o privatización; (iii) mejorar la programación de inversiones y financiar obras prioritarias de los Municipios; (iv) modernizar los sistemas de administración municipal y capacitar los recursos humanos municipales; y (v) apoyar la inserción de los Municipios saneados financieramente en los mercados de capitales, con miras a la captación de recursos de mediano y largo plazo para financiar proyectos de inversión.

TERCERA: COMPONENTES DEL PROGRAMA. LA MUNICIPALIDAD declara aceptar los componentes del PROGRAMA que se describen a continuación:

Descripción del Programa: El PROGRAMA está basado en la presentación de LA MUNICIPALIDAD, de planes de reforma e inversiones (PRI), como condición de elegibilidad. Estos planes contendrán las metas de reprogramación financiera y las medidas de reforma institucional y administrativa a que se compromete LA MUNICIPALIDAD para acceder a los recursos del Proyecto BID-AR-0250 y el ingreso a los proyectos y facilidades del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, extensible a los Municipios. En el ámbito de estos acuerdos, el PROGRAMA tendrá los siguientes componentes:

1) Componente de reformas municipales: Consiste en el diseño e implantación de reformas institucionales y de modernización de gestión, necesarias para mejorar el desempeño del gobierno municipal. Estos esfuerzos se concentrarán en los siguientes sectores:

1.a) Administración Tributaria y Financiera: (i) adecuación de las normas tributarias municipales a los principios del Pacto Fiscal Federal y asistencia técnica para su implantación; (ii) modernización de la administración tributaria y de los catastros inmobiliarios; y (iii) implantación de sistemas integrados de administración financiera cubriendo entre otras, las áreas de presupuesto, contabilidad, tesorería, compras y contrataciones.

1.b) Gestión Interna y eficiencia de servicios públicos: (i) asistencia técnica en la racionalización de los principales servicios públicos prestados por el Municipio (limpieza pública, mantenimiento vial, servicios sociales, etc.), incluyendo la asistencia en el diseño de esquemas

Pusana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Hugo M. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

ORIGINAL

de concesión y privatización; (ii) reestructuración y reforma del sector de recursos humanos, incluyendo apoyo técnico y financiero para la racionalización de la planta de personal; (iii) apoyo al planeamiento, programación de inversiones y preparación de proyectos; y (iv) apoyo para la adecuación de sistemas de computación al problema del año 2000.

1.c) Capacitación: Componente destinado a la capacitación de los empleados municipales en tributación y finanzas, catastros, relaciones con la comunidad, y otras materias. Este componente completa los proyectos de reformas institucionales.

2) Componente de inversiones: Este componente priorizará proyectos de inversión que correspondan a prioridades para el desarrollo socioeconómico del Municipio. Los proyectos de inversión podrán tener lugar en cualquiera de los siguientes sectores: (i) vialidad urbana; (ii) desagües pluviales, defensa contra erosión e inundaciones; (iii) recolección y disposición de residuos sólidos; (iv) saneamiento urbano y alcantarillado; (v) servicios sociales, como centros de salud, jardines de infantes y hogares de tercera edad; y (vi) alumbrado público, parques, áreas verdes, entre otras.

Los Proyectos de inversión a financiarse serán definidos en el contexto del PRI que LA MUNICIPALIDAD deberá presentar como condición de elegibilidad para participar en el Programa. Los proyectos de inversión tendrán que cumplir con criterios económicos, técnicos, financieros y ambientales específicos, además de demostrar que tienen un marco regulatorio adecuado y no duplican otras fuentes de financiamiento.

3) Componente de facilidad de financiamiento privado para proyectos municipales: Para cumplir el objetivo de establecer las bases para un sistema de financiamiento municipal de largo plazo, se financiará la viabilidad, el diseño y las estrategias operativas requeridas para la creación de mecanismos que faciliten el acceso de los Municipios a recursos del mercado privado de capitales. Los recursos así generados serían utilizados para nuevas operaciones de inversión que formarían parte de un ciclo autosostenible de financiamiento privado a proyectos municipales. El PROGRAMA financiará la asistencia técnica que permitirá armar el esquema institucional, establecer los requisitos y definir los instrumentos legales y crediticios a utilizarse. Se financiará también asistencia técnica especializada para apoyar la puesta en marcha de esta iniciativa durante el período inicial de su operación.



Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo H. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

CUARTA: FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, extensible a los **Municipios.** LA MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar que en forma paralela y complementaria al PROGRAMA, y como componente de reformas al mismo, el Organismo Ejecutor realizará acciones destinadas a mejorar la situación fiscal del Municipio, en particular la extensión de financiamiento para la reprogramación de sus pasivos en mejores términos y plazo. Para dicha reprogramación, el Municipio será asistido por el FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES creado por Decreto N° 678 del 7 de abril de 1993, modificado por Decreto N° 919/97, extensible a los Municipios; que en función de lo previsto por el Decreto N° 1166/97 es administrado por la Secretaría de Asistencia Financiera a las Provincias del MINISTERIO DEL INTERIOR. El Fondo será utilizado para apoyar a los Municipios que cumplan las metas acordadas en los PRI, refinanciando sus pasivos de corto plazo y ayudando así a reestructurar sus flujos financieros y lograr el saneamiento deseado.

QUINTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS: Los montos a ser asignados a LA MUNICIPALIDAD serán dimensionados de acuerdo a las metas acordadas y aprobadas del Plan de Reformas e Inversiones (PRI), según una jerarquía de prioridades y justificados dentro de la estrategia de desarrollo del Municipio, y de acuerdo a la evaluación de los proyectos de saneamiento fiscal, reformas y reestructuración financiera e inversiones para el desarrollo socioeconómico del Municipio que el mismo presenta para su financiamiento en el marco del PROGRAMA y del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, extensible a los Municipios, para lo cual contará con la orientación y asistencia técnica de los técnicos del Ministerio del Interior, según su necesidad.

SEXTA: COMPROMISO DE ARBITRAR LOS MEDIOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA. LA MUNICIPALIDAD se compromete a arbitrar los medios a su alcance para obtener toda la documentación legal necesaria a fin de cumplir con las condiciones de elegibilidad para la participación en el PROGRAMA y acceder a los recursos del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, extensible a los Municipios. En especial se compromete a: 1) gestionar y/o suscribir los instrumentos legales que permitan el endeudamiento del Municipio; 2) gestionar y/o suscribir los instrumentos legales que permitan realizar las reformas y las

Pulsara Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

Hugo A. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


inversiones; 3) suscribir los Convenios Subsidiarios de Préstamo con La Nación; 4) gestionar y/o suscribir el Convenio de Garantía; 5) gestionar la autorización de la Legislatura Provincial para contraer empréstitos cuando corresponda; y 6) gestionar los instrumentos legales que permitan utilizar las normas y reglas de procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo.-

SÉPTIMA: CONSEJO CONSULTIVO. LA MUNICIPALIDAD compromete su participación en el CONSEJO CONSULTIVO a constituirse en el ámbito de la Unidad Ejecutora Central de Programas Federales con Organismos Financieros Internacionales (UEC) del MINISTERIO DEL INTERIOR, el que funcionará ad-honorem, estará integrado por el FORO FEDERAL DE INTENDENTES conformado por los Intendentes y Presidentes Comunales de las Municipalidades y Comunas que participan del Programa, actuará como foro de información, orientación, discusión y supervisión de todos los aspectos relevantes del Programa a fin de garantizar que se cumplan los objetivos del mismo y designará representantes para integrar el COMITÉ DE CRÉDITO.

OCTAVA: EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: La MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar que para la ejecución de todos los proyectos de reformas e inversiones a financiarse con recursos del PROGRAMA o del FONDO PARA LA TRANSFORMACIÓN DE LOS SECTORES PÚBLICOS PROVINCIALES, extensible a los Municipios, regirán las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de bienes y servicios del Banco Interamericano de Desarrollo.

NOVENA: SUSCRIPCIÓN "AD REFERÉNDUM". El presente se firma "ad referéndum" de su aprobación por parte del Concejo Deliberante de LA MUNICIPALIDAD, mediante la sanción de la Ordenanza Municipal pertinente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Susana Thomas
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT


Hugo M. Condori
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - CHUBUT

